



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDirección Ejecutiva - Plan
Copesco NacionalUnidad de Administración -
Plan Copesco NacionalFirmado digitalmente por
MEZA POSTIGO Karen Lesley FAU
2051103597 soft
Cargo: Jefa de la Unidad de
Administración - Plan Copesco Nacional
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/06/06 21:51:23-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 6 de junio de 2024

CARTA N° 212 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM

Señor(a)

SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Av. Mariano Melgar 1635

Amazonas/Utcubamba/Bagua Grande

Asunto : Se comunica pérdida automática de la Buena Pro relacionado al
Concurso Público N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO

Referencia : Carta N°82-2024-SINGENOR/TG/CARM

Por medio de la presente me dirijo a usted para trasladarle la presente misiva que será notificada vía electrónica a la dirección de correo señalado en la Declaración Jurada de Datos del postor (Anexo N° 01) de la oferta presentada, a fin de manifestarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, Plan COPESCO Nacional convocó el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO** para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LOS COMPONENTES CENTRO DE INTERPRETACION Y PARADOR TURÍSTICO DEL PROYECTO 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PUEBLO ALFARERO DE HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS' – CUI 2250898", en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para lo cual su representada declaró cumplir con todas las disposiciones de las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento.

Al respecto, el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento dispone que una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar; asimismo los literales a) y c) del numeral 141.1 del artículo 141 del citado instrumento legal señala que "a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...) c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro".

Sobre el particular, el Área de Logística en su condición de órgano encargado de las contrataciones señala que, fue notificado a las 15:36horas, del 06 de junio de 2024, con





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Dirección Ejecutiva - Plan
Copesco Nacional

Unidad de Administración -
Plan Copesco Nacional

el Informe de Control Concurrente N°034-2024-OCI/5302-SCC, emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en el cual comunica que ha identificado una situación adversa, por lo que pone de conocimiento a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo y al titular de Plan COPESCO Nacional, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, razón por la cual se procedió a revisar la evaluación del señor Víctor Alberto Portilla Bustamante, profesional propuesto como Jefe de Proyecto, acontecimiento que asocia a que la experiencia del citado personal clave no cumpla con la experiencia mínima requerida, responsabilidad que es imputable al postor.

Al respecto, el artículo 141 del Reglamento no regula como parte del procedimiento un nuevo pliego de observaciones a la documentación presentada, por lo tanto a través del presente se le comunica la pérdida automática de la buena pro por causa imputable a su representada; en tal sentido, se le solicita tenga a bien acercarse a la oficina de la Entidad sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 - San Isidro, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, adjuntando el presente documento, a fin de recabar los actuados presentados en su oportunidad.

Atentamente,

Firmado digitalmente

KAREN LESLEY MEZA POSTIGO

Jefa de la Unidad de Administración - Plan Copesco Nacional
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Adj. 8. Inf.1302-2024-LOG, 7. Inf.122-2024-LOG-HCP, 6. Orden de servicio 10,500.00, 5. Orden de servicio 11,040.00, 4. Oficio 136-2024-OCI + Correo, 3. Mem.902-2024-UJP, 2. Carta 206-2024-UADM + Notif, 1. Exp.1668143-Carta 82-2024

Expediente N° 1668143

kmp





Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial

Área de Logística - Plan
Copesco Nacional



Firmado digitalmente por
GIRON MEZA Tass Gary FAU 20511035997
soft
Cargo: Coordinador (E) del Área de Logística
- Plan Copesco Nacional
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/06/06 21:25:52-0900

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Exp. 1668143

San Isidro, 06 de junio de 2024

INFORME N° 1302 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG

A : **KAREN LESLEY MEZA POSTIGO**
Jefa de la Unidad de Administración - Plan Copesco Nacional

ASUNTO : **INFORME**
Se comunique al postor SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES perdida de la Buena Pro relacionado al Concurso Público N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO.

REFERENCIA : Informe N° 122 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG - HCP (Exp. 1668143). Memorándum N° 902 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP (Exp. 1668143). Otros N° 1179 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA/OTDA/OTDA_MPC (Exp. 1668143)

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de comentarle que, la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL mediante Carta N° 82-2024-SINGENOR/TG/CARM, registrado en la mesa de parte de la Entidad el 04 de junio de 2024, presenta documento de absolución para firma de contrato, los cuales fueron derivados a las áreas competentes para su atención respectiva.

Sobre ello, el Órgano de Control Institucional del MINCETUR a través de su Informe de Control Concurrente N°034-2024-OCI/5302-SCC, notificado por correo electrónico institucional Coordinador del Área de Logística a las 15:36horas del 06 de junio de 2024, denominado "Avances en la fase de ejecución, periodo 2024 del proyecto 'Mejoramiento de los servicios Turísticos Públicos del Pueblo Alfarero Huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas-provincia de Chachapoyas-departamento de Amazonas' – CUI 2250898", comunica que ha identificada una situación adversa por lo que pone de conocimiento con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan; actuados que son remitidos al Área de Logística para su atención

Por su parte, el Profesional de esta Área de Logística mediante **Informe N°0122-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG-HCP** efectúa su análisis respectivo, en el cual indicó que, en atención a lo comentado por el Órgano de Control Institucional del MINCETUR en donde comunica que ha identificada una situación adversa que pone en riesgo la suscripción del contrato, razón por la cual se procedió a revisar la evaluación del señor Víctor Alberto Portilla Bustamante, profesional propuesto como Jefe de Proyecto, acontecimiento que asocia a que la experiencia del citado personal clave no cumpla con la experiencia mínima requerida, responsabilidad que es imputable al postor.

Sobre ello es que, esta Área de Logística comparte el citado análisis por lo que este órgano encargado de las contrataciones eleva los actuados a su despacho a efectos de que en su condición de encargado de dirigir el Sistema Administrativo de Abastecimiento, curse documento a la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL, comunicándosele la perdida de la Buena Pro del Concurso Público N° 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, de conformidad con lo dispuesta en la normativa de contrataciones, en salvaguarda de los intereses de la Entidad.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

TASS GARY GIRON MEZA

Coordinador (E) del Área de Logística - Plan Copesco Nacional





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial

Área de Logística - Plan
Copesco Nacional

Adj.: 7. Inf.122-2024-LOG-HCP.pdf, 6. Orden de servicio 10,500.00.pdf, 5. Orden de servicio 11,040.00.pdf, 4. Oficio 136-2024-OCI + Correo.pdf, 3. Mem.902-2024-UEP.pdf, 2. Carta 206-2024-UADM + Notif.pdf, 1. Exp.1668143-Carta 82-2024.pdf

hcp

Expediente N° 1668143

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial

Área de Logística - Plan
Copesco Nacional



Firmado digitalmente por
CARDENAS PORRAS Hector Jesus FAU
2051103897 soft
Cargo: Profesional del Área de Logística -
Plan Copesco Nacional
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/06/06 21:13:08-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 06 de junio de 2024

INFORME N° 0122 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG - HCP

A : **TASS GARY GIRON MEZA**
Coordinador (E) del Área de Logística - Plan Copesco Nacional

ASUNTO : **INFORME**
Se comunique al postor SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES perdida de la Buena Pro relacionado al Concurso Público N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO

REFERENCIA : Memorandum N° 902 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP (Exp. 1668143). Otros N° 1179 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA/OTDA/OTDA_MPC (Exp. 1668143)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. El Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección del Concurso Público N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO con fecha 06 de mayo de 2024 registró el otorgamiento la Buena Pro en la plataforma del SEACE, publicándose el consentimiento de la misma el 17 de mayo de 2024, teniendo como fecha para presentar sus documentos de perfeccionamiento del contrato dispuesto en las Bases Integradas dentro de los ocho (08) días hábiles subsiguientes a la publicación antes mencionada, es decir hasta el 29 de mayo de 2024.
- 1.2. Para ello la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL a través de su Carta N° 78-2024-SINGENOR/TG/CARM (**Exp.1666513**), presenta documentación para firma de contrato, los cuales son observados por el profesional del Área de Logística mediante Informe N°0119-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG-HCP el mismo que es acogido con Informe N°1249-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM /LOG observó el "domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato", "Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación", así como las experiencias de los profesionales clave del "Ingeniero civil responsable del proyecto de estructuras", del "Ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista responsable del proyecto de instalaciones eléctricas, electromecánicas y del proyecto de comunicaciones" y del "Equipamiento estratégico; por su parte la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión con Informe N° 0081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN observa la "Estructura de costos de la oferta económica" y el "Detalle de los precios unitarios de la oferta económica".
- 1.3. En atención a lo expuesto por el órgano encargado de las contrataciones y el área usuaria, la Unidad de Administración expidió la Carta N°206-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE /UADM, otorgando plazo máximo de dos (02) días a efectos de que subsane las observaciones formuladas, instrumento que fue remitido a través del correo electrónico señalado por el postor en su Anexo 1 oferta presentada.

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur



- 1.4. En esta oportunidad la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL mediante Carta N° 82-2024-SINGENOR/TG/CARM, registrado en la mesa de parte de la Entidad el 04 de junio de 2024, presenta documento de absolución para firma de contrato, los cuales fueron derivados a las áreas competentes para su atención respectiva.
- 1.5. Posteriormente la Unidad de Estudios Proyectos y Supervisión a través de su Memorandum N° 902-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP acoge el Informe N°0084-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN mismo que es validado con Informe N°0614-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED, el profesional del área usuaria emite sus apreciaciones sobre la subsanación presentada.
- 1.6. Por otro lado, el Órgano de Control Institucional del MINCETUR a través de su Informe de Control Concurrente N°034-2024-OCI/5302-SCC, notificado por correo electrónico institucional Coordinador del Área de Logística a las 15:36horas del 06 de junio de 2024, denominado “*Avances en la fase de ejecución, periodo 2024 del proyecto ‘Mejoramiento de los servicios Turísticos Públicos del Pueblo Alfarero Huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas-provincia de Chachapoyas-departamento de Amazonas’ – CUI 2250898*”, comunica que ha identificada una situación adversa por lo que pone de conocimiento con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan; actuados que son remitidos al Área de Logística para su atención.

II. **ANÁLISIS**

- 2.1. La Entidad convocó el procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO para la “*Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico de obra de los componentes centro de interpretación y parador turístico del proyecto ‘mejoramiento de los servicios turísticos del pueblo alfarero de huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas - provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas’ – CUI 2250898*”, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.2. En el desarrollo del procedimiento de selección, el Comité de Selección registró el otorgamiento la Buena Pro en la plataforma del SEACE el 06 de mayo de 2024 a favor de la empresa SINGENOR Contratistas Generales EIRL, esto en atención a su oferta presentada, en el cual declaró cumplir con todas las disposiciones de las bases, expresado así su conocimiento, sometimiento y aceptación a las mismas a través de su respectiva “Declaración Jurada” de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del citado Reglamento, autorizando también se le notifique al correo electrónico singenor.eirl@gmail.com.
- 2.3. Asimismo el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento establece que una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar; asimismo los literales a) y c) del numeral 141.1 del artículo 141 del citado instrumento legal señalan que:

“a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.”

(...)

c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

- 2.4. Sobre el particular, con fecha 31 de mayo de 2024 se realizó la notificación electrónica de las observaciones formuladas a la documentación presentada para la suscripción del contrato

correspondiente al Concurso Público N° 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, otorgándose un plazo de dos (02) días hábiles para la subsanación de los mismo; para lo cual el Consorcio Consultor San Juan mediante Carta N° 82-2024-SINGENOR/TG/CARM, registrado en la mesa de parte de la Entidad el 04 de junio de 2024, presenta documentos de subsanación.

- 2.5. Ahora bien, el Órgano de Control Institucional del MINCETUR en su condición de órgano conformante del Sistema Nacional de Control responsable de llevar a cabo el control gubernamental, ha emitido su Informe de Control Concurrente N°034-2024-OCI/5302-SCC en el cual advierte que el postor ganador de la Buena Pro presentó documentación que no acreditaría la experiencia mínima requerida para el “Jefe del Proyecto”, señalando lo siguiente:

“ No obstante, de la revisión de la Ficha de Proveedor del Registro Nacional de Proveedores del profesional propuesto como jefe del proyecto, se advierte que en el ítem “Experiencia del Proveedor publicada en el SEACE”, habría participado también como residente de dos (2) obras, conforme al siguiente detalle:

1. “Ejecución de la obra Creación de Camino Vecinal entre Duraznillo, Lloque, Danjamal, San Ramón, Santa María, que son 5 localidades del distrito de Pisuquia, provincia de Luya, departamento de Amazonas, Tramo San Ramón – Santa María”, correspondiente al 23/09/2019-30/11/2019 (69 días calendario)
2. “Creación del Local Comunal Multiusos del Anexo de Pueblo Libre del Distrito de Pisuquia – Luya – Amazonas, Código SNIP N.º 2463164”, correspondiente al 16/09/2019 – 30/10/2019 (45 días calendario) y del 6/01/2020 al 30/01/2020 (15 días calendario).

(...)

Por lo tanto, las labores como residente de obra, ejecutados por el profesional propuesto como jefe del Proyecto, en las dos (2) obras antes citadas, la primera en el periodo del 23/09/2019 al 30/11/2019 (69 días calendario) y la segunda correspondiente al periodo del 16/09/2019 al 30/10/2019 (45 días calendario) y del 6/01/2020 al 30/01/2020 (15 días calendario), engloban un total de 129 días calendario, a los cuales se han descontado 38 días calendario, que son los días en que las labores como residente de obra se superponen en ambas obras, **obteniendo un total de 91 días calendario de experiencia como residente de obra**. Asimismo, el citado profesional también habría prestado servicio de supervisión y monitoreo del “Mantenimiento de Infraestructura de los EE.SS declarado en emergencia en el año 2017”, con contrato n.º083-20217-DISACHOTA con el Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 5000, correspondiente al mes de febrero de 2018.

En ese sentido, se advierte que en la experiencia total de 1120 días, que fue validada por PCN para el profesional propuesto como jefe del Proyecto, no se podría incluir la experiencia como residente de obra, por la labores realizadas en estos noventa y un (91) días calendario en dos (2) obras, toda vez, que dicho cargo requería de su permanencia al 100% en ambas; consecuentemente, la experiencia acreditada, sería de 1029 días calendario, cantidad de días que es menor a la experiencia mínima requerida, de tres (3) años equivalente a 1080 días; por lo cual, el profesional propuesto NO CUMPLIRÍA con la experiencia mínima requerida en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

(...)

c. Consecuencia:

La situación descrita genera el riesgo de suscribir el contrato con una empresa cuyo personal clave no garantizaría la calidad técnica del servicio de elaboración del expediente técnico.

(...)

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, y a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado al Control Concurrente a la “Presentación de ofertas, evaluación y calificación, y otorgamiento de la Buena Pro, y presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato” derivado del procedimiento de selección Concurso Público n.º 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fase de ejecución del proyecto.

- 2.6. Ante lo transmitido por el Órgano de Control, se procedió a constatar la experiencia del citado profesional clave ulteriormente, observándose de la consulta en la plataforma de “Buscador de Proveedores del Estado” (herramienta informática a cargo del OSCE) que el señor Víctor

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial

Área de Logística - Plan
Copesco Nacional

Alberto Portilla Bustamante -personal propuesto como jefe de proyecto- registra contratación como Residente de Obra durante los periodos del 16 de setiembre al 30 de octubre de 2019 y del 06 de enero de 2020 al 30 de enero de 2020 en la obra "Creación del Local Comunal Multiusos del anexo de Pueblo Libre del distrito de Pisuquia-Luya Amazonas, código SNIP N°2463164", así como Residente de la Obra "Creación del camino vecinal entre Duraznillo, Lloque, Danjamal, San Ramón, Santa María que son 5 localidades del distrito de Pisuquia, provincia de luya, departamento Amazonas, tramo San Román-Sant María" por el periodo del 23 de setiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019 desarrollo actividades que requirieron presencia del profesional de modo permanente y directo.

- 2.7. En esa línea de ideas, se estima a bien no considerar el citado periodo para el cálculo de la experiencia del citado profesional, acontecimiento que asocia a que la experiencia del personal clave no cumpla con la experiencia mínima requerida, responsabilidad que es imputable al postor, es por ello que el artículo 141 del Reglamento no regula como parte del procedimiento un nuevo pliego de observaciones a la documentación presentada, es así que, corresponde comunicar la pérdida automática de la Buena Pro por causa imputable al postor, este a través del correo electrónico autorizado en el procedimiento de selección y su publicación en la plataforma del SEACE, comprendiendo así remitir los actuados al Comité de Selección para que en el marco de la normativa de contrataciones, procedan con las actuaciones correspondientes.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL a través de su Carta N°78-2024-SINGENOR/TG/CARM presentó en su oportunidad documento para suscripción de contrato, siendo esta observado con Carta N°206-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM en atención a lo informado por el Área de Logística y la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión.
- 3.2. Posteriormente el citado postor presenta documento de subsanación de observaciones, sin embargo, el Órgano de Control Institucional del MINCETUR comunica que ha identificada una situación adversa que pone en riesgo la suscripción del contrato, razón por la cual se procedió a revisar la evaluación del señor Víctor Alberto Portilla Bustamante, profesional propuesto como Jefe de Proyecto, acontecimiento que asocia a que la experiencia del citado personal clave no cumpla con la experiencia mínima requerida, responsabilidad que es imputable al postor.
- 3.3. Es por lo antes expuesto que, tomando en cuenta que el artículo 141 del Reglamento no regula como parte del procedimiento un nuevo pliego de observaciones a la documentación presentada, corresponderá comunicar la pérdida automática de la Buena Pro por causa imputable al postor correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, este a través del correo electrónico autorizado, así como su publicación en la plataforma del SEACE, comprendiendo posteriormente remitir los actuados al Comité de Selección para que en el marco de la normativa de contrataciones, procedan con las actuaciones correspondientes.

IV. RECOMENDACIONES

Se remite el presente informe a vuestro despacho a efectos de que, en su condición de encargado de dirigir el Sistema Administrativo de Abastecimiento, curse documento a la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL, comunicándosele la pérdida de la Buena Pro del Concurso Público N° 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, de conformidad con lo dispuesta en la normativa de contrataciones.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HECTOR JESUS CARDENAS PORRAS

Profesional del Área de Logística - Plan Copesco Nacional





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial

Área de Logística - Plan
Copesco Nacional

Adj.: 6. Orden de servicio 10,500.00.pdf, 5. Orden de servicio 11,040.00.pdf, 4. Oficio 136-2024-OCI + Correo.pdf, 3. Mem.902-2024-UEP.pdf, 2. Carta 206-2024-UADM + Notif.pdf, 1. Exp.1668143-Carta 82-2024.pdf

hcp

Expediente N° 1668143

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur

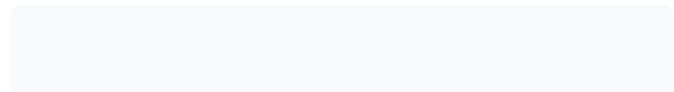


SERVIICIO PRESTADO COMO RESIDENTE DE LA OBRA: CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL ANEXO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE PISUQUIA - LUYA - AMAZONAS, CÓDIGO SNIP N° 2463164, DURANTE EL 16 DE SETIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2019, Y DEL 06 AL 30 DE ENERO DEL 2020, SEGÚN INFORME DE CONFORMIDAD N° 005-2020-MDP/SGIDU/ING.EFOY

Datos de la orden

- Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA
- Objeto de contratación: SERVICIO
- Monto de la orden original: S/. 10,500.00
- Fecha de inicio de la orden:
16 de Septiembre de 2020

Durante la orden



Documentos

No se registran documentos

Actualizado al 4 de Junio de 2024 | Fuente: SEACE



¿Hay algo que mejorar en esta página?



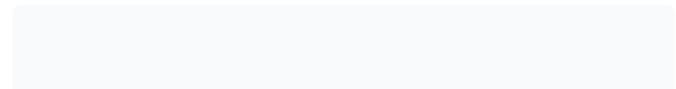


POR SERVICIO COMO RESIDENTE EN LA EJECUCION DE OBRA CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE DURAZNILLO, LLOQUE, DANJAMAL, SAN RAMON, SANTA MARIA, QUE SON 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PISUQUIA, PROVINCIA DE LUYA, DEPARATAMENTO AMAZONAS, TRAMO SAN RAMON - SANTA MARIA, CORRESPONDIENTE AL 23 DE STIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Datos de la orden

- Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA
- Objeto de contratación: SERVICIO
- Monto de la orden original: S/. 11,040.00
- Fecha de inicio de la orden:
17 de Diciembre de 2020

Durante la orden



Documentos

No se registran documentos

Actualizado al 5 de Junio de 2024 | Fuente: SEACE



¿Hay algo que mejorar en esta página?



RE: Documentos presentados para perfeccionamiento del contrato por SINGENOR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

Evelyn Mirella Francia Ruelas <efrancia@contraloria.gob.pe>

Jue 06/06/2024 15:36

Para: Tass Gary Giron Meza <tgiron@mincetur.gob.pe>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

Oficio N° 136-2024 - MINCETUR-DM-OCI.pdf; INFORME DE CONTROL CONCURRENTE 034-2024-[F][F]
[F][F][F].pdf;

Sr. Tass Gary Girón Meza - Coordinador del Área de Logística de Plan COPESCO Nacional:

Buenas tardes; se remite el presente correo, a fin de poner en conocimiento que este OCI ha emitido el Informe de Control Concurrente n.° 034-2024-OCI/5302-SCC de 6-6-2024, comunicado al Despacho Ministerial mediante Oficio n.° 136 - 2024 - MINCETUR/DM/OCI de 6-06-2024, y notificado en esta misma fecha, a fin que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan, respecto a la situación adversa identificada.

Atentamente,



Evelyn Mirella Francia Ruelas

Órgano de Control Institucional

Del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Calle Ricardo Angulo n.°816 - San Isidro

Lima-Perú

De: Hector Jesus Cardenas Porras <hcardenas@mincetur.gob.pe>

Enviado: miércoles, 5 de junio de 2024 09:18

Para: Evelyn Mirella Francia Ruelas <efrancia@contraloria.gob.pe>; Tass Gary Giron Meza <tgiron@mincetur.gob.pe>

Asunto: RE: Documentos presentados para perfeccionamiento del contrato por SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

Srta.

Evelyn Mirella Francia Ruelas

Tenga usted mis cordiales saludos, por encargo del Coordinador del Área de Logística mediante la presente se alcanza el enlace en el cual se encuentra, provisoriamente, el escaneó de la documentación presentada por la empresa **SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES EIRL (Exp.1668143)** sobre "Subsanación de documentación para perfeccionamiento de contrato" en el procedimiento de selección de Concurso Público N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO.

[2. Exp.1666513.SINGENOR_Sub para perfeccionamiento](#)

Agradeciendo anticipadamente su atención, quedo ante usted.

Atentamente,



Hector Jesus Cárdenas Porras
Especialista Legal

Au. José Gálvez Barrenechea N° 290
San Isidro, Lima 27, Perú
Teléf. (511) 411 9500 - Anexo 2316
hcardenas@mincetur.gob.pe
www.gob.pe/pcn

Política Antisoborno de PCN, aprobada por **Resolución**
Directoral N.° 149-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE.

Plataforma Digital Única de **Denuncias** Ciudadanas
denuncias.servicios.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

De: Evelyn Mirella Francia Ruelas <efrancia@contraloria.gob.pe>

Enviado: martes, 4 de junio de 2024 18:41

Para: Tass Gary Giron Meza <tgiron@mincetur.gob.pe>

Asunto: RE: Documentos presentados para perfeccionamiento del contratopor SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

Sr. Tass Gary Girón Meza - Coordinador del Área de Logística de Plan COPESCO Nacional:

Buenas tardes; se remite el presente correo, dado que el día de hoy 4 de junio, venció el plazo máximo para que la empresa SINGENOR presente la subsanación de las observaciones formuladas por PCN; de acuerdo al plazo de 2 días hábiles otorgado en la Carta N° 206 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de 31 de mayo de 2024. En ese sentido, se solicita informar si se ha verificado si dicha empresa cumplió con subsanar todas las observaciones que le fueran comunicadas, y respecto a la fecha de comunicación para la suscripción del contrato.

Se solicita nos pueda brindar una respuesta a la brevedad, en el transcurso del día de mañana; ello en atención a los plazos previstos para la realización de este hito de control, y a la proximidad para los plazos máximos previstos para la suscripción del contrato, de corresponder.

Quedamos atentos a su amable respuesta.



Evelyn Mirella Francia Ruelas

Órgano de Control Institucional

Del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Calle Ricardo Angulo n.°816 - San Isidro

Lima-Perú

De: Hector Jesus Cardenas Porras <hcardenas@mincetur.gob.pe>

Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 22:06

Para: Evelyn Mirella Francia Ruelas <efrancia@contraloria.gob.pe>

Cc: Karen Lesley Meza Postigo <kmeza@mincetur.gob.pe>; Tass Gary Giron Meza <tgiron@mincetur.gob.pe>

Asunto: RE: Documentos presentados para perfeccionamiento del contratopor SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

Tenga usted mis cordiales saludos, por encargo del Coordinador de Logística, mediante la presente se remite lo solicitado así como también la notificación con el acuse respectivo, esto para conocimiento y fines.

Sin otro en particular, quedo ante usted.

Atentamente,



Hector Jesus Cárdenas Porras
Especialista Legal

Au. José Gálvez Barrenechea N° 290
San Isidro, Lima 27, Perú
Teléf. (511) 411 9500 - Anexo 2316
hcardenas@mincetur.gob.pe
www.gob.pe/pcn

Política Antisoborno de PCN, aprobada por **Resolución**
Directoral N.° 149-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE.

Plataforma Digital Única de **Denuncias** Ciudadanas
denuncias.servicios.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

De: Evelyn Mirella Francia Ruelas <efrancia@contraloria.gob.pe>

Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 16:39

Para: Tass Gary Giron Meza <tgiron@mincetur.gob.pe>

Cc: Karen Lesley Meza Postigo <kmeza@mincetur.gob.pe>; Hector Jesus Cardenas Porras <hcardenas@mincetur.gob.pe>

Asunto: RV: Documentos presentados para perfeccionamiento del contratopor SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

Sr. Tass Gary Giron Meza - Coordinador del Área de Logística de Plan COPESCO Nacional:

Buenas tardes; se agradece por la atención brindada. Asimismo, estando a que en la presente fecha vence el plazo para emitir observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, se solicita, que en caso de emitir pliego de observaciones, se remita el mismo al correo de la suscrita.

Por tal motivo, se solicita la remisión de dicha información a la brevedad posible.

Quedamos atentos a su amable respuesta.



Evelyn Mirella Francia Ruelas

Órgano de Control Institucional

Del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Calle Ricardo Angulo n.°816 - San Isidro

Lima-Perú

De: Evelyn Mirella Francia Ruelas <efrancia@contraloria.gob.pe>

Enviado: jueves, 30 de mayo de 2024 08:16

Para: tgiron@mincetur.gob.pe <tgiron@mincetur.gob.pe>

Cc: kmeza@mincetur.gob.pe <kmeza@mincetur.gob.pe>; hcardenas@mincetur.gob.pe <hcardenas@mincetur.gob.pe>
Asunto: Documentos presentados para perfeccionamiento del contrato por SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

Sr. Tass Gary Giron Meza - Coordinador del Área de Logística de Plan COPESCO Nacional:

Buenos días, la suscrita es integrante de la Comisión de Control Concurrente acreditada mediante Oficio n.º 0147-2024-MINCETUR/DM/OCI de 28 de febrero de 2024.

Al respecto, mediante Memorando n.º 176-2024-MINCETUR/DM/OCI de 20 de mayo de 2024, se solicitó a la Directora Ejecutiva de PCN, entre otros, los documentos presentados por el Postor ganador de la Buena Pro, como resultado del procedimiento de selección Concurso Público n.º 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-1 y pliego de observaciones de haberse emitido.

En respuesta se recibió el Informe n.º 1188-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de 22 de mayo de 2024, en el cual se indica que "SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. está dentro del plazo para la presentación de la documentación para la firma del contrato". En ese sentido, no se remitió esta documentación, al no contarse aún con la misma.

Por tal motivo, y estando a la brevedad de los plazos previstos para la realización de cada hito de control, la Comisión de Control Concurrente, a fin de no hacer otro requerimiento requiriendo esta información, solicita el envío de los documentos presentados por la citada empresa, documento de requerimiento de documentación por parte de PCN y el pliego de observaciones emitido por PCN, de corresponder.

Quedamos atentos a su amable respuesta.



Evelyn Mirella Francia Ruelas

Órgano de Control Institucional

Del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Calle Ricardo Angulo n.º 816 - San Isidro

Lima-Perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial

Órgano de Control
Institucional



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ, ONTANEDA, Patricia Luz FAU
20504774288 hard
Cargo: Jefa
Motivo: Documento electrónico
Fecha: 2024/06/06 13:38:16-0500

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Isidro, 6 de junio de 2024

OFICIO N° 136 - 2024 - MINCETUR/DM/OCI

Señora

ELIZABETH GALDO MARÍN

Ministra

Despacho Ministerial

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 034-2024-OCI/5302-SCC
- Referencia : a) Oficio n.° 047-2024-MINCETUR/DM/OCI de 28 de febrero de 2024.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control denominado "Presentación de ofertas, evaluación y calificación, y otorgamiento de la Buena Pro, y presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato" derivado del procedimiento de selección Concurso Público n.° 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, para la elaboración del "Expediente técnico de obra de los componentes Centro de Interpretación y Parador Turístico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Pueblo Alfarero de Huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" – CUI 2250898; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Control Concurrente n.°034-2024-OCI/5302-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial

Órgano de Control
Institucional

Atentamente,

Firmado digitalmente

PATRICIA LUZ FERNANDEZ ONTANEDA

Jefa (E) del Órgano de Control Institucional

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

C.c. COPESCO-DE

Adj. INFORME DE CONTROL CONCURRENTE 034-2024-[F][F][F][F]

Expediente N° 1640783

efr



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 034-2024-OCI/5302-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE
A LA UNIDAD EJECUTORA N° 004 PLAN COPESCO
NACIONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA**

**AVANCES EN LA FASE DE EJECUCIÓN, PERIODO 2024
DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PUEBLO ALFARERO
HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE
HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” – CUI 2250898**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 6 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 034-2024-OCI/5302-SCC

**AVANCES EN LA FASE DE EJECUCIÓN, PERIODO 2024 DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PUEBLO ALFARERO
HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE
CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” – CUI 2250898**

ÍNDICE

| | DENOMINACIÓN | N° Pág. |
|-------|--|----------------|
| I. | ORIGEN | 3 |
| II. | OBJETIVO | 3 |
| III. | ALCANCE | 3 |
| IV. | INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 4 |
| V. | SITUACIÓN ADVERSA | 13 |
| VI. | DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 18 |
| VII. | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 18 |
| VIII. | INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES | 18 |
| IX. | CONCLUSIÓN | 19 |
| X. | RECOMENDACIONES | 19 |
| | APÉNDICES | 20 |



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBÁÑEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LÓPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 034-2024-OCI/5302-SCC

AVANCES EN LA FASE DE EJECUCIÓN, PERIODO 2024 DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PUEBLO ALFARERO HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” – CUI 2250898

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Ministerio Exterior y Turismo – MINCETUR, mediante Oficio n.º 047-2024-MINCETUR/DM/OCI de 28 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.º 5302-2024-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificada por las Resoluciones de Contraloría n.ºs 270-2022-CG, 062-2023-CG y 429-2023-CG de 11 de agosto de 2022, 13 de febrero de 2023 y 20 de diciembre de 2023, respectivamente; así como, por la Ley n.º 31358, “Ley que establece las medidas para la Expansión del Control Concurrente”, y por Ley n.º 31500, “Ley que establece el carácter vinculante del Control Concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control”, concordante con la Directiva n.º 016-2023-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría n.º 419-2023-CG de 14 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Determinar el estado situacional del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Pueblo Alfarero Huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas - provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas” – CUI 2250898, y si su fase de ejecución en el periodo 2024 se viene realizando conforme a la normativa aplicable y las disposiciones internas.

5.2 Objetivo específico

Determinar si la presentación de ofertas, evaluación y calificación, y otorgamiento de la Buena Pro, y la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1 para la contratación de la elaboración del “Expediente técnico de obra de los componentes Centro de interpretación y Parador Turístico del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Pueblo Alfarero Huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas - provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas”, se llevó a cabo en concordancia con las bases integradas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó al Estado Situacional del Proyecto, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Formulación y Absolución de Consultas, y Observaciones e Integración de Bases del Concurso Público CP-SM-2-2021-COPESCO NACIONAL-1, e incluye el detalle de la



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBANEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LOPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

evaluación de su último hito de control, denominado “Presentación de ofertas, evaluación y calificación, y otorgamiento de la Buena Pro, y presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato”, derivado del procedimiento de selección Concurso Público n.º 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación de la elaboración del “Expediente técnico de obra de los componentes Centro de Interpretación y Parador Turístico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Pueblo Alfarero de Huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas” – CUI 2250898, a cargo de Plan COPESCO Nacional, en adelante “PCN” y que ha sido ejecutado del 28 de mayo al 3 de junio de 2024, a nivel de gabinete, en las instalaciones del OCI MINCETUR, ubicada en Av. Ricardo Angulo n.º 816, urbanización Corpac, en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

i. Presentación de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro

Las labores de control se efectuaron a la Fase del Procedimiento de Selección y Perfeccionamiento del contrato, correspondientes al procedimiento de selección - Concurso Público n.º 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación de la elaboración del “Expediente técnico de obra de los componentes Centro de Interpretación y Parador Turístico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Pueblo Alfarero de Huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas” – CUI 2250898, de cuyo desarrollo se advierte que según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria, publicado en el SEACE, el calendario del procedimiento de selección es el siguiente:

Imagen n.º 1
Calendario del Procedimiento de Selección

| Cronograma | | |
|--|------------------|------------------|
| Etapa | Fecha Inicio | Fecha Fin |
| Convocatoria | 20/03/2024 | 20/03/2024 |
| Registro de participantes(Electronica) | 21/03/2024 00:01 | 29/04/2024 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica) | 21/03/2024 00:01 | 09/04/2024 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica) | 19/04/2024 | 19/04/2024 |
| Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE | 19/04/2024 | 19/04/2024 |
| Presentación de propuestas(Electronica) | 30/04/2024 00:01 | 30/04/2024 23:59 |
| Calificación y Evaluación de propuestas A TRAVÉS DEL SEACE | 02/05/2024 | 03/05/2024 |
| Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE | 03/05/2024 08:30 | 03/05/2024 |

Fuente: Plataforma web del Seace.

Con fecha 19 de abril de 2024 se publicó en el SEACE la Integración de Bases del referido Concurso Público; registrándose dentro del plazo establecido para el registro de participantes (electrónica) veintitrés (23) participantes. Posteriormente, el 3 de mayo de 2024, a horas 12:00, los miembros integrantes del Comité de Selección¹: **Juan Pablo La Torre Uceda**, Presidente Titular (Conocimiento Técnico), **Fernando Santos Mendoza**, Primer Miembro Suplente (Conocimiento Técnico) y **Julio Enrique Quispe Ramírez**, Segundo Miembro Titular (OEC), se reunieron para realizar la fase de

¹ Designados mediante Resolución Directoral N° 047-2024-MINCETUR/DM-COPESCO DE.



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBANEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LOPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas a través de la plataforma del SEACE, dejando constancia de lo siguiente:

- **Presentación de ofertas**

El 30 de abril de 2024, se llevó a cabo de forma electrónica la Etapa de Presentación de Ofertas², participando tres (3) postores³: CLAUSTRO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, Consorcio Consultor SAN JUAN y SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L (en adelante, "SINGENOR") presentaron sus respectivas ofertas, con fecha 30 de abril de 2024, a horas 10:35, 19:23 y 22:45, respectivamente.

- **Admisión de Ofertas:**

Con fecha 2 de mayo de 2024, el Comité de Selección procedió a la descarga y apertura de las ofertas recibidas para verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases; siendo que, de la revisión efectuada, la oferta del participante "CLAUSTRO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" no fue admitida por el siguiente motivo: "(...) *acredita su especialidad en consultoría en EDIFICACIONES – Categoría "A", categoría que no corresponde a lo requerido por las bases*"; por lo tanto, sólo dos (2) postores: Consorcio Consultor SAN JUAN y "SINGENOR" pasaron la fase de ADMISIÓN.

Cabe precisar, que el participante "CLAUSTRO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" acreditó contar la especialidad en consultoría en EDIFICACIONES – Categoría "A", conforme se advierte de la "Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista" del Registro Nacional de Proveedores⁴, donde se consigna que dicha empresa tiene la Categoría "A"⁵⁶, la cual no requiere acreditar experiencia, siendo el monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar, es de hasta 8UIT.



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBÁÑEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LÓPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

² De acuerdo al Cronograma establecido en el portal del SEACE.

³ Conforme al reporte del registro de "Presentación de ofertas/expresión de interés" de fecha 02 de mayo de 2024, horas 9.12 am.

⁴ El Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, en su artículo 9, numeral 9.2, regula que en el Registro Nacional de Proveedores se inscriben todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en procedimiento de selección y/o contratar con El Estado, entre otros, para prestar servicios de consultoría de obras, asimismo en el numeral 9.3 del mismo Reglamento, se agrega que al momento de la inscripción, a los consultores de obras, el RNP les asigna una especialidad y una categoría conforme a dicha especialidad. En tanto que, en el numeral 9.10, se establece que las entidades verifican en el RNP el estado de la vigencia de inscripción de los proveedores en los momentos previstos en el numeral 9.9, esto es, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

⁵ En la Directiva n.º 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y Trámites ante el Registro Nacional de Proveedores", numeral 7.2.6, se regula que **la asignación de categorías al consultor de obra le permite participar en procedimientos de selección, conforme a los rangos detallados en el Anexo N° 2** de dicha Directiva, denominado "Categorías de los consultores de obra", donde se establece que, *"la Categoría "A" no requiere acreditar experiencia y el monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar es de hasta 8UIT"*.

⁶ La asignación de categorías por el Registro Nacional de Proveedores, se realiza en concordancia con lo regulado en el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que en su artículo 16, numeral 16.1⁶, regula que el RNP asigna a los consultores de obra categorías que les permitan participar en las contrataciones de consultoría de obra en su especialidad hasta por el monto que se determine en la Directiva que emite el OSCE, siendo las categorías que asigna el RNP: A, B, C y D, teniendo esta última el nivel más alto, y el numeral 16.5⁶ precisa que para el caso de consultores que no acrediten experiencia, se les asigna la Categoría A en su especialidad:

"Artículo 16. Asignación de especialidad y de categoría a los consultores de obras

16.1. El RNP asigna una (1) o varias especialidades a los consultores de obras, y les asigna categorías que les permiten participar en las contrataciones de consultoría de obra de su especialidad hasta por el monto que se determine en la Directiva que emite el OSCE. Las categorías que asigna el RNP son A, B, C y D, teniendo esta última el nivel más alto, conforme a lo previsto en la Directiva correspondiente.

16.2. La especialidad y categoría de los consultores de obras se asigna conforme a lo siguiente:

a) A las personas jurídicas se les puede otorgar todas las especialidades y a las personas naturales las especialidades que correspondan de acuerdo a su profesión.

b) Para cada una de las especialidades referidas en el literal a) del presente numeral, la especialidad se determina de acuerdo al objeto de la consultoría de obra que acredita como experiencia, y la categoría de acuerdo al monto del presupuesto del expediente técnico de la obra en el que realizó la referida consultoría, afectado por su porcentaje de consorcio de ser el caso. La experiencia acreditada se inscribe en el módulo del registro de experiencia del RNP. La categoría de cada especialidad se asigna con la consultoría de obra inscrita en el módulo del registro de experiencia.

(...)

⁶16.5. En el caso de consultores que no acrediten experiencia, se les asigna la categoría A en su especialidad".

• **Calificación de Ofertas⁷:**

De conformidad con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas y conforme el artículo 82° del Reglamento de la Ley n.° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 (en adelante, “RLCE”), las ofertas de los dos postores admitidos: Consorcio Consultor SAN JUAN y “SINGENOR” obtuvieron condición de CALIFICADOS, conforme al siguiente detalle:

Imagen n.º2
Resultado de la fase de calificación

| POSTORES | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | CONDICIÓN DE LA PROPUESTA |
|---|---|-----------------|---|
| | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | |
| | Monto Facturado | Total Facturado | El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 522,418.65 (Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Dieciocho con 65/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerarán servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: • Elaboración y/o supervisión de proyectos o expedientes técnicos de obras de paradores turísticos y/o centros de interpretación y/o museos y/o museos de sitio y/o galerías de exposición y/o salas de exposición y/o centros culturales y/o centros recreativos turísticos y/o hoteles turísticos y/o bibliotecas |
| CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN. | S/. 373,858.06 | 1,203,725.14 | CONTRATO N° 024-2017-MINCETUR/DM/COPESCO Contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento de los servicios turísticos del templo San Andrés de Atuncolla y Complejo arqueológico de Sillustani en el distrito de Atuncolla, Provincia y Departamento de Puno |
| | S/. 435,085.60 | | CONTRATO N° 009-2015-MINCETUR/DM/COPESCO Contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del recorrido turístico en la localidad de Lamas - Región San Martín |
| | S/. 0.00 | | CONTRATO N° 007-2016-SENAMHI Contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP Centro de pronóstico hidrometeorológico e innovación de la Dirección Regional del SENAMHI JUNIN (Experiencia no corresponde a los similares) |
| | S/. 394,781.48 | | CONTRATO N° 005-2017-MINCETUR/DM/COPESCO Contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el morro de calzada, distrito de Calzada - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín |
| SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. | S/. 650,000.00 | 1,340,000.00 | CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 071-2022-G. KRISMAR S.A.C. Contrato de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Construcción del Hotel Turístico Casa Cayalti ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry provincia de Ucutubamba, Región Amazonas |
| | S/. 690,000.00 | | CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 063-2022-G. KRISMAR S.A.C. Contrato de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto hotelero "Construcción del Hotel Turístico "el valle de los dinosaurios" ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry provincia de Ucutubamba, Región Amazonas |

Fuente: Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas, y Otorgamiento de la Buena Pro publicada en el SEACE

⁷ Durante la calificación a las ofertas admitidas en el procedimiento de selección, el Comité de Selección ACORDÓ que los miembros del Comité que representan al área usuaria, evalúen las mismas y confirmen el cumplimiento de los términos de referencia, en lo relacionado a la parte eminentemente técnica, así como el cumplimiento de los requisitos de experiencia del postor en la especialidad.



Firmado digitalmente por
 REYNAGA IBÁÑEZ Leslie
 Carol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 NARRO LÓPEZ William Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

- **Evaluación Técnica de las Ofertas:**

En atención al resultado de la calificación de ofertas, el Comité de Selección procedió con su evaluación, otorgando a los postores Consorcio Consultor SAN JUAN y "SINGENOR", los puntajes totales de 95.00 y 100.00 puntos, respectivamente.

Cabe precisar, que ambos postores obtuvieron el mismo puntaje de 85 y 10 puntos, en los factores de evaluación: A. Experiencia del postor en la especialidad y B. Metodología propuesta, respectivamente; sin embargo, en los factores de evaluación C. Sostenibilidad ambiental y D. Integridad en la contratación pública, el postor Consorcio Consultor SAN JUAN obtuvo como puntaje 0 en ambos factores y el postor "SINGENOR" obtuvo como puntaje 3 y 2 puntos respectivamente.

- **Evaluación económica**

Luego de la evaluación técnica de las ofertas calificadas, el Comité de Selección procedió a la asignación de puntaje económico, para determinar al postor ganador y de acuerdo a la evaluación efectuada, el postor "SINGENOR", fue quien obtuvo el primer lugar en el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

Imagen n.º3
Resultado de la evaluación económica

| POSTOR | PUNTAJE TECNICO | OFERTA ECONOMICA | PUNTAJE PRECIO (Máx. 100 puntos) | PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA | ORDEN DE PRELACION | RESULTADO |
|--|-----------------|------------------|---|---|--------------------|-----------|
| | | | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = Om \times \frac{PMP}{Oi}$ Donde: l = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio | El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula: $PTPi = c1 PTi + c2 Pei$ Donde: PTPi = Puntaje total del postor i PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. Se aplicarán las siguientes ponderaciones: c1 = 0.80 c2 = 0.20 Donde: c1 + c2 = 1.00 | | |
| CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN. | 95.00 | S/. 522,418.65 | 90.00 | 94.00 | 2° | |
| SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. | 100.00 | S/. 470,176.79 | 100.00 | 100.00 | 1° | GANADOR |

Fuente: Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas, y Otorgamiento de la Buena Pro publicada en el SEACE.



Firmado digitalmente por
 REYNAGA IBANEZ Leslie
 Carol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 NARRO LOPEZ William Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

- **Otorgamiento de la Buena Pro**

En tal sentido, el Comité de Selección acordó otorgar la buena pro a la empresa “SINGENOR”, por el monto: S/. 470,176.79 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 79/100 SOLES) y recomendó acorde con lo dispuesto en el artículo 23 RLCE, que se efectuó el procedimiento de fiscalización posterior de la documentación presentada por los postores, dando por culminado el acto de Admisión, Calificación y Evaluación de ofertas.

- **Publicación del Otorgamiento y Consentimiento de la Buena Pro**

Posteriormente, el Comité de Selección registró el otorgamiento de la Buena Pro en la plataforma del SEACE el 6 de mayo de 2024, publicándose su consentimiento el 17 de mayo de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 64 del RLCE; consecuentemente, la empresa SINGENOR tenía que presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, dispuesto en las Bases Integradas dentro de los ocho (08) días hábiles subsiguientes a la publicación del otorgamiento de la Buena Pro, es decir hasta el 29 de mayo de 2024.

Es así que, mediante Carta n.º78-2024-SINGENOR/TG/CARM – expediente 1666513, registrado el 29 de mayo de 2024, la empresa SINGENOR presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato para el servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico.

- ii. **Presentación de documentación del ganador de la Buena Pro para el perfeccionamiento del contrato y observaciones formuladas por PCN**

Con Carta n.º 206 - 2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de 31 de mayo de 2024, suscrita por la Jefa de la Unidad de Administración de PCN, remitida en la misma fecha al correo brindado por la empresa SINGENOR⁸, se le comunicó las observaciones a los documentos presentados mediante Carta n.º078-2024-SINGENOR-LCHZS/TG/CARM, para el perfeccionamiento del contrato; adjuntando los siguientes documentos: Informe n.º119-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG-HCP de 31 de mayo de 2024 validado con Informe n.º1249-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de 31 de mayo de 2024; así como, el Informe n.º081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-UEO/EDRCN de 30 de mayo de 2024, validado con Informe n.º590-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO de 30 de mayo de 2024 y estos a su vez acogidos con Memorándum n.º865-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP de 30 de mayo de 2024, mediante los cuales se detallan las observaciones formuladas a los documentos presentados. Asimismo, se solicitó la subsanación de las observaciones formuladas, en un plazo máximo de **DOS (02) DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente de recibida la citada carta.

De la revisión al Informe n.º 0119-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG-HCP de 31 de mayo de 2024, emitido por el profesional del Área de Logística - PCN, dirigido al coordinador de dicha área, se señaló que se procedió a realizar la revisión de los documentos correspondientes a la gestión administrativa, contenida en los literales **a), b), c), d), e), f), g), h) y o)** del numeral 2.4. de la Sección Específica de las Bases Integradas, observándose lo siguiente:

1. “Con relación al requisito “**g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato**”; señala como dirección en Calle Polonia N° 0286. Las Brisas Lambayeque-

⁸ Con acuse de recibido, desde el correo Singenor.eirl@gmail.com, fecha viernes 31 de mayo de 2024, a horas 22:00, con el asunto “Re: NOTIFICACION ELECTRONICA - CARTA N° 206-2024-UADM - OBSERVACIONES FORMULADOS A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA FIRMA DE CONTRATO”.



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBANEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LOPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

Chiclayo-Chiclayo, sin embargo, de la hoja membreta que suscribe indica como dirección en A. Mariano Melgar N°1635 y Jr. Daniel Alcides Carrión N°171-Bagua Grande-Utcubamba-Amazonas, por lo que se solicita precisar dirección exacta especificando además el distrito, provincia y departamento.

2. Con relación al requisito **“h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación”**. Sobre ello se debe indicar que se aprecia que el correo electrónico señalado difiere del enunciado en la Ficha RUC, por lo que se solicita se subsane”.

Adicionalmente a lo antes mencionado, se indicó que en el marco del numeral 49.3 del artículo 49 del RLCE, el cual dispone que **“49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo”**, se procedió a realizar el análisis del **“Equipamiento Estratégico”**, **“Formación académica del plantel profesional clave”** y **“Experiencia del plantel profesional clave”**, contenidas en los literales l), m) y n) del numeral 2.4 de la Sección Específica de las Bases Integradas, presentándose observaciones conforme se aprecia del Anexo adjunto, cuyo resumen se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1

Aspectos verificados por PCN respecto a la formación académica y experiencia de plantel profesional clave y equipamiento estratégico presentados por el postor ganador

| Plantel profesional clave – cargo y nombre | Resultado de la verificación |
|---|--|
| Jefe del Proyecto, responsable del expediente técnico: Victor Alberto Portilla Bustamante. | De la verificación de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se validó que CUMPLE con la formación académica requerida: “Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil”, al contar con la profesión de Ingeniero Civil, con fecha de colegiatura de 6 de noviembre de 2017 y CIP n.º 163592, condición habilitado. Asimismo, se verificó que CUMPLE con la experiencia mínima de tres (03) años como jefe de Proyecto y/o gerente de Proyecto y/o coordinador de Proyecto y/o supervisor de expediente técnicos en la elaboración de edificaciones en general, validándose que CUMPLE con la experiencia mínima requerida, al haber acreditado una experiencia mínima de 1120 días, equivalente a 3 años y 25 días. |
| Especialista en Arquitectura, responsable del proyecto arquitectónico, conformado por Arquitectura, Mobiliario, Paisajismo, Seguridad y Evacuación, Hugo Pabel Cubas Chavarry. | De la verificación de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se validó que CUMPLE con la formación académica requerida: “Profesional en Arquitectura”, al contar con la profesión de Arquitecto, con fecha de colegiatura de 14 de julio de 2004 y CAP n.º 8062, condición habilitado; asimismo, se verificó que CUMPLE con la experiencia mínima de DOS (02) años en el diseño arquitectónico y/o especialista en arquitectura, de proyectos y/o expediente técnicos de paradores turísticos y/o centros de interpretación y/o museos y/o museos de sitio y/o galerías de exposición y/o salas de exposición y/o centros culturales y/o hoteles y/o centros recreacionales, validándose que CUMPLE con la experiencia mínima requerida, al haber acreditado una experiencia mínima de 1252 días, equivalente a 3 años, 5 meses y 7 días. |
| Ingeniero Civil Responsable del Proyecto de Estructuras, José Manuel Hinostroza Lizarraga | De la verificación de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se validó que CUMPLE con la formación académica requerida: “Profesional en Ingeniería”, al contar con la profesión de Ingeniero Civil, con fecha de colegiatura de 23 de octubre de 2006 y CIP n.º 89052, condición habilitado. De otro lado, se verificó que NO CUMPLE con la experiencia mínima de DOS (02) años en el diseño de estructuras y/o especialista en estructuras y/o ingeniero estructural, de proyectos y/o expedientes técnicos de edificaciones en general; observándose lo siguiente: |



Firmado digitalmente por
 REYNAGA IBANEZ Leslie
 Carol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 NARRO LOPEZ William Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

| Plantel profesional clave – cargo y nombre | Resultado de la verificación | | | | |
|---|---|------------|------------|---|--|
| Ingeniero Civil Responsable del Proyecto de Estructuras, José Manuel Hinostroza Lizarraga | Empleador | Inicio | Fin | Folios | Comentarios |
| | SIGEODE P S.A.C. (RUC 206059208 54) | 8/08/2020 | 11/10/2021 | 33 | NO CUMPLE ([1] Se visualiza que la citada empresa no contaría con giro de actividades económicas asociados a servicios de consultoría y/o servicios de elaboración de expedientes; [2] No se ha individualizado el nombre y apellido de quien es a persona que emite el documento, esto al apreciarse dos foras de personas jurídicas distintas; [3] Asimismo de la consulta realizada se aprecia que el citado profesional participó como jefe de supervisión de obra durante diciembre de 2020 a enero de 2022 - https://portal.inen.sld.pe/wp-content/uploads/2022/03/RJ-063-2022-J-INEN.pdf , por lo que su permanencia se requirió al 100% en el cargo) |
| | | 19/12/2021 | 09/09/2022 | 32 | NO CUMPLE ([1] Se visualiza que la citada empresa no contaría con giro de actividades económicas asociados a servicios de consultoría y/o servicios de elaboración de expedientes; [2] No se ha individualizado el nombre y apellido de quien es a persona que emite el documento, esto al apreciarse dos foras de personas jurídicas distintas, [3] Asimismo de la consulta realizada se aprecia que el citado profesional participó como jefe de supervisión de obra durante diciembre de 2020 a enero de 2022 - https://portal.inen.sld.pe/wp-content/uploads/2022/03/RJ-063-2022-J-INEN.pdf , por lo que su permanencia se requirió al 100% en el cargo) |
| | 10/01/2023 | 08/08/2023 | 31 | NO CUMPLE ([1] Se visualiza que la citada empresa no contaría con giro de actividades económicas asociados a servicios de consultoría y/o servicios de elaboración de expedientes; [2] No se ha individualizado el nombre y apellido de quien es a persona que emite el documento, esto al apreciarse dos foras de personas jurídicas distintas) | |
| Profesional Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista, Responsable del Proyecto de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas del Proyecto de Comunicaciones, Pedro Ángel Saavedra Suarez | De la verificación de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se validó que CUMPLE con la formación académica requerida: “Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica”, al contar con la profesión de Ingeniero Mecánico Electricista, con fecha de colegiatura de 25 de junio de 2015 y CIP n.º 174595, condición habilitado. De otro lado, se observó que NO CUMPLE con la experiencia mínima de DOS (02) años en el diseño de sistemas de distribución primaria y distribución secundaria de proyectos y/o expedientes técnicos de edificaciones en general; conforme al siguiente detalle: | | | | |



Firmado digitalmente por REYNAGA IBANEZ Leslie Carol FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por NARRO LOPEZ William Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

| Plantel profesional clave – cargo y nombre | Resultado de la verificación | | | | |
|---|---|------------|------------|--------|---|
| | Empleador | Inicio | Fin | Folios | Comentarios |
| | GRUPO KRISMAR S.A.C. (RUC 206062237 15) | 15/08/2022 | 29/06/2023 | 28 | NO CUMPLE ([1] Se solicita sustentar la experiencia en Sistema de Distribución Primaria y/o Distribución Secundaria en función al proyecto descrito en el certificado presentado, [2] Se aprecia que en el Certificado no se ha consignado el nombre correcto del profesional) |
| | | 19/06/2021 | 30/07/2022 | 29 | NO CUMPLE ([1] Se solicita sustentar la experiencia en Sistema de Distribución Primaria y/o Distribución Secundaria en función al proyecto descrito en el certificado presentado, [2] Se aprecia que en el Certificado no se ha consignado el nombre correcto del profesional) |
| | SINGENOR CONTRATISTAS GENERAL ES E.I.R.L (RUC 206022635 26) | 5/07/2020 | 29/05/2021 | 26 | NO CUMPLE ([1] Se solicita sustentar la experiencia en Sistema de Distribución Primaria y/o Distribución Secundaria en función al proyecto descrito en el certificado presentado, [2] Se aprecia que en el Certificado no se ha consignado el nombre correcto del profesional) |
| | | 15/02/2019 | 26/12/2019 | 27 | NO CUMPLE ([1] Se solicita sustentar la experiencia en Sistema de Distribución Primaria y/o Distribución Secundaria en función al proyecto descrito en el certificado presentado, [2] Se aprecia que en el Certificado no se ha consignado el nombre correcto del profesional) |
| | NILVER CABRERA TORRES (RUC 107003586 11) | 09/10/2018 | 6/02/2019 | 24 | NO CUMPLE ([1] Se solicita sustentar la experiencia en Sistema de Distribución Primaria y/o Distribución Secundaria en función al proyecto descrito en el certificado presentado, [2] Se aprecia que en el Certificado no se ha consignado el nombre correcto del profesional) |
| | | 07/02/2018 | 05/08/2018 | 25 | NO CUMPLE ([1] Se solicita sustentar la experiencia en Sistema de Distribución Primaria y/o Distribución Secundaria en función al proyecto descrito en el certificado presentado, [2] Se aprecia que en el Certificado no se ha consignado el nombre correcto del profesional) |
| Profesional en Ingeniería Sanitaria, Responsable del proyecto de Instalaciones Sanitarias, conformado por Instalaciones Sanitarias, Sistema Contra incendio y Sistema de Evacuación Pluvial” - Elvish Heyman Guevara Castañeda | De la verificación de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se validó que CUMPLE con la formación académica requerida: “INGENIERO SANITARIO”, al contar con la profesión de Ingeniero Sanitario, con fecha de colegiatura de 18 de agosto de 2015 y CIP n.º 176538, condición habilitado. Asimismo, se verificó que CUMPLE con la experiencia mínima de “DOS (02) años en el diseño y/o especialista sanitario y/o ingenieros sanitario, de sistemas de instalaciones sanitarias de proyectos y/o expedientes técnicos de edificaciones en general”, validándose que CUMPLE con la experiencia mínima requerida, al haber acreditado una experiencia mínima de 1671 días, equivalente a 4 años, 7 meses y 1 día. | | | | |
| Profesional Ingeniero Civil, Responsable de Metrados, Costos, Presupuestos y programación de obra – Andrés Homero Llano Sánchez | De la verificación de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se validó que CUMPLE con la formación académica requerida: “Ingeniero Civil”, al contar con la profesión de Ingeniero Civil, con fecha de colegiatura de 18 de agosto de 2015 y CIP n.º 218438, condición habilitado; asimismo, se verificó que CUMPLE con la experiencia mínima de “DOS (02) años en la elaboración de costos, presupuestos y programación de ejecución de obras y/o costos, metrados y presupuestos, y/o costos y presupuestos, de proyectos y/o expedientes técnicos de edificaciones en general, validándose que CUMPLE con la experiencia mínima requerida, al haber acreditado una experiencia mínima de 846 días, equivalente a 2 años, 3 meses y 26 días. | | | | |

Fuente: Informe n.º 0119-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG-HCP de 31 de mayo de 2024, emitido por el Profesional del Área de Logística - Plan Copesco Nacional

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBANEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LOPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

Respecto al equipamiento estratégico: 06 equipos de cómputo, se evaluó que CUMPLE dicho requisito, con los siguientes documentos:

- “Compromiso de alquiler de equipos suscrito por “consultoría de obra” de ing. Pery Alarcón hurtado por 2 equipos (laptop) según Factura n° E001-56 emitido por Delgado Brado John y factura n° E001-31 emitida por PC GLOBAL PERU (folio 10, 11, 12).
- Compromiso de alquiler de equipos suscrito por “PARIHUACHE JULCAHUANGA DENNYS CLEVER” por 4 equipos (laptop) según Factura n° f106-00431281 emitido por DELTRON S.A (folio 08), factura n° F103-00813130 emitido por DELTRON S.A. (folio 07), Factura n° f103-00800634 emitido por DELTRON S.A. (folio 06), Factura n° f103-00790416 emitido por DELTRON (folio 05)”.

Por último, en el Informe n.° 0119-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG-HCP de 31 de mayo de 2024, se señaló que la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión en su condición de área usuaria formuladora del requerimiento, emitió el Memorándum n.° 865-2024 MINCETUR/DM/COPESCO/UEP⁹ de 30 de mayo de 2024 en cual acoge el Informe n.°0081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN de 30 de mayo de 2024, validado con Informe N°590-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED¹⁰ de 30 de mayo de 2024, en donde formularon observaciones a la documentación presentada por el postor ganador del CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1, correspondientes a los literales i) y j) de su Carta n.°78-2024-SINGENOR/TG/CARM.

Asimismo, se aprecia que en el Informe n.° 081-2024- MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP-ED-RCN de 30 de mayo de 2024¹¹, en el ítem “análisis”, numeral 2.3, se señaló que de acuerdo a las coordinaciones con el Área de Logística de PCN, corresponde a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, su pronunciamiento respecto a la oferta técnica señalada en los precios unitarios (literal “i”) y en la estructura de costos (literal “j”) presentada por el postor de la buena pro, en relación al requerimiento técnico establecido en las bases integradas, en el marco del artículo 139.1 del RLCE; por lo que, se observaron los siguientes aspectos, que el postor ganador deberá subsanar:

Cuadro n.° 2
Observaciones formuladas por PCN respecto a los precios unitarios y estructura de costos de la oferta económica del postor ganador

| Aspecto materia de revisión | Observación |
|---|---|
| Respecto, a la oferta técnica, Literal “i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica” | En análisis de precio unitario de la partida 02.02.01 Material de Dibujo (lápices, cd’s, etc.) incluir el insumo: memorias externas USB. Presentar el análisis de precio unitario “Análisis de Laboratorio e informe técnico de calidad de agua”, requerido en el Anexo 04 – Contenido mínimo para el planteamiento técnico en la especialidad de instalaciones sanitarias. |
| Respecto, a la oferta técnica, literal “j) estructura de costos de la oferta económica” | <ul style="list-style-type: none"> • En la descripción de la partida 01.01.02, completar la descripción de la partida, de acuerdo a lo siguiente: “ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA, CONFORMADO POR ARQUITECTURA, MOBILIARIO, PAISAJISMO, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN”. • En el metrado de la partida 01.02.01 Asistente Técnico, compatibilizar la cantidad de acuerdo al Anexo - 02.D presentado, que cuantifica 160 horas. • En la descripción de la partida 02.02.01 Material de Dibujo (lápices, cd’s, etc.), incluir el insumo: memorias externas USB. • Presentar la partida “Análisis de Laboratorio e informe técnico de calidad de agua”, requerido en el Anexo 04 – Contenido mínimo para el planteamiento técnico en la especialidad de instalaciones sanitaria |

Fuente: Informe N° 081-2024- MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP-ED-RCN,

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

⁹ Emitido el 30 de mayo de 2024, por el Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión de Plan Copesco Nacional, dirigido a la Jefa de la Unidad de Administración - PCN, adjuntando el Informe n.°590-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP-ED de la Coordinadora de Estudios Definitivos y el Informe n.°081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN del Supervisor de Estudios Definitivos, donde informan sobre la evaluación de los aspectos materia de su competencia, respecto a los documentos presentados por el postor ganador de la Buena Pro.

¹⁰ Emitido el 30 de mayo de 2024, por la Coordinadora del Área de Estudios Definitivos - Plan Copesco Nacional, dirigido al Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión - PCN, señalando que en el Informe n.° 081-2024- MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP-ED-RCN, emitido por el Supervisor de Estudios Definitivos, en el marco del artículo 139.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de las bases integradas del procedimiento de contratación, se informa sobre las observaciones que deberán ser subsanadas por el postor ganador SINGENOR Contratistas Generales E.I.R.L., correspondientes a los literales i) y j) del requerimiento técnico establecido en las bases integradas.

¹¹ Emitido por el Profesional del Área de Estudios Definitivos - PCN, dirigido a la Coordinadora del Área de Estudios Definitivos - PCN.



Firmado digitalmente por
 REYNAGA IBANEZ Leslie
 Carol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 NARRO LOPEZ William Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

Posteriormente, el 4 de junio de 2024, esto es, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la Carta n.º 206 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de 31 de mayo de 2024, el representante de la empresa "SINGENOR" presentó la Carta n.º 82-2024-SINGENOR/TG/CARM de 4 de junio de 2024 con la subsanación de las observaciones formuladas por PCN.

De lo citado, se advierte que, a la fecha, PCN se encuentra revisando la subsanación de las observaciones a los documentos presentados por el postor ganador de la Buena Pro, para el perfeccionamiento del contrato.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión a la documentación presentada al último Hito de Control "Presentación de ofertas, evaluación y calificación, y otorgamiento de la Buena Pro, y presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato", derivado del procedimiento de selección Concurso Público n.º 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación de la elaboración del "Expediente Técnico de los componentes Centro de Interpretación y Parador Turístico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Pueblo Alfarero de Huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" – CUI 2250898, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fase ejecución del citado Proyecto de inversión, la cual se expone a continuación:

1. PCN NO OBSERVÓ QUE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO ACREDITARÍA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS PARA EL JEFE DEL PROYECTO, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, CON UNA EMPRESA CUYO PERSONAL CLAVE NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO

a) Condición

De la revisión a la documentación presentada mediante Carta n.º 078-2024-SINGENOR-LCHZS/TG/CARM del 29 de mayo de 2024, por el postor ganador de la Buena Pro para el perfeccionamiento del contrato, y a las observaciones formuladas por PCN en la Carta n.º 206 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de 31 de mayo de 2024 e informes adjuntos, entre otros, el Informe n.º 0119-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG-HCP de 31 de mayo de 2024, emitido por el Profesional del Área de Logística – PCN, que contiene el Anexo con la verificación de los requisitos de calificación del personal clave propuesto por "SINGENOR".

Se advierte que, de la verificación realizada por PCN a la documentación presentada para acreditar la experiencia mínima para el profesional propuesto como jefe del Proyecto, se validó una experiencia mínima de 1120 días, equivalente a 3 años y 25 días, durante los siguientes periodos: **04/12/2017-19/11/2018, 09/01/2019-06/03/2020** y 19/07/2020-29/06/2021, con lo cual se consideró que este profesional cumplía con la experiencia mínima requerida en las Bases Integradas, que es de "tres (03) años como jefe de Proyecto y/o gerente de Proyecto y/o coordinador de Proyecto y/o supervisor de expediente técnicos en la elaboración de edificaciones en general".

No obstante, de la revisión de la Ficha de Proveedor del Registro Nacional de Proveedores del profesional propuesto como jefe del proyecto, se advierte que en el ítem "Experiencia del Proveedor



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBANEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LÓPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

publicada en el SEACE”, habría participado también como residente de dos (2) obras, conforme al siguiente detalle:

1. “Ejecución de la obra Creación de Camino Vecinal entre Duraznillo, Lloque, Danjamal, San Ramón, Santa María, que son 5 localidades del distrito de Pisuquia, provincia de Luya, departamento de Amazonas, Tramo San Ramón – Santa María”, correspondiente al **23/09/2019-30/11/2019** (69 días calendario)
2. “Creación del Local Comunal Multiusos del Anexo de Pueblo Libre del Distrito de Pisuquia – Luya – Amazonas, Código SNIP N.º 2463164”, correspondiente al **16/09/2019 – 30/10/2019** (45 días calendario) **y del 6/01/2020 al 30/01/2020** (15 días calendario).

Lo descrito se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n^{os} 4 y 5: Experiencia del Proveedor publicada en el SEACE

[Inicio](#) > [Búsqueda](#) > [Ficha Única del Proveedor](#) > [Contrato](#)

POR SERVICIO COMO RESIDENTE EN LA EJECUCION DE OBRA CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE DURAZNILLO, LLOQUE, DANJAMAL, SAN RAMON, SANTA MARIA, QUE SON 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PISUQUIA, PROVINCIA DE LUYA, DEPARATAMENTO AMAZONAS, TRAMO SAN RAMON - SANTA MARIA, CORRESPONDIENTE AL 23 DE STIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019

- **Datos de la orden**
 - **Durante la orden**
- Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA
- Objeto de contratación: SERVICIO
- Monto de la orden original: S/ 11,040.00
- Fecha de inicio de la orden: 17 de Diciembre de 2020

- **Documentos**

No se registran documentos

Actualizado al 4 de Junio de 2024 | Fuente: SEACE



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBANEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LOPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

Fuente: Ficha de Proveedor del Registro Nacional de Proveedores

SERVICIO PRESTADO COMO RESIDENTE DE LA OBRA: CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL ANEXO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE PISUQUIA - LUYA - AMAZONAS, CÓDIGO SNIP N° 2463164, DURANTE EL 16 DE SETIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2019, Y DEL 06 AL 30 DE ENERO DEL 2020, SEGÚN INFORME DE CONFORMIDAD N° 005-2020-MDP/SGIDU/ING.EFOY

- Datos de la orden
 - Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA
 - Objeto de contratación: SERVICIO
 - Monto de la orden original: S/ 10,500.00
 - Fecha de inicio de la orden: 16 de Septiembre de 2020
- Documentos
 - No se registran documentos

Actualizado al 4 de Junio de 2024 | Fuente: SEACE

Fuente: Ficha de Proveedor del Registro Nacional de Proveedores

Por lo tanto, las labores como residente de obra, ejecutados por el profesional propuesto como jefe del Proyecto, en las dos (2) obras antes citadas, la primera en el periodo del **23/09/2019 al 30/11/2019** (69 días calendario) y la segunda correspondiente al periodo del **16/09/2019 al 30/10/2019** (45 días calendario) **y del 6/01/2020 al 30/01/2020** (15 días calendario), engloban un total de 129 días calendario, a los cuales se han descontado 38 días calendario, que son los días en que las labores como residente de obra se superponen en ambas obras, **obteniendo un total de 91 días calendario de experiencia como residente de obra**. Asimismo, el citado profesional también habría prestado servicio de supervisión y monitoreo del "Mantenimiento de Infraestructura de los EE.SS declarado en emergencia en el año 2017", con contrato n.º083-20217-DISACHOTA con el Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 5000, correspondiente al mes de febrero de 2018.

En este punto, se trae a colación lo regulado en el artículo 179, numeral 179.1 del RLCE, que dispone que, "**durante la ejecución de la obra se cuenta de modo permanente y directo, con un profesional (...), como residente de obra, (...)**", y el numeral 179.3 del mismo Reglamento, que regula lo siguiente: "**El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez (...)**", así como, lo regulado en la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" publicada el 11 de julio de 2014, que en su artículo 50, numeral 50.1, prescribe: "**El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones: "(...) e)¹² Incumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo como residente o supervisor de obra, salvo en aquellos casos en que la normativa lo permita."**

¹² Literal modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, publicado el 16 septiembre 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de las modificaciones al reglamento a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final.



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBANEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LÓPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

Cabe enfatizar, que este mismo criterio de revisión fue empelado, para la verificación de la experiencia del profesional propuesto como Ingeniero Civil Responsable del Proyecto de Estructuras, a quien no se le valió la experiencia mínima, entre otros porque de la consulta realizada, se apreció que el citado profesional participó como jefe de supervisión de obra durante diciembre de 2020 a enero de 2022, por lo que su permanencia se requirió al 100% en el cargo, tal como se puede apreciar del resumen contenido en el cuadro n.º1 del presente Informe.

En ese sentido, se advierte que en la experiencia total de 1120 días, que fue validada por PCN para el profesional propuesto como jefe del Proyecto, no se podría incluir la experiencia como residente de obra, por la labores realizadas en estos noventa y un (91) días calendario en dos (2) obras, toda vez, que dicho cargo requería de su permanencia al 100% en ambas; consecuentemente, la experiencia acreditada, sería de 1029 días calendario, cantidad de días que es menor a la experiencia mínima requerida, de tres (3) años equivalente a 1080 días; por lo cual, el profesional propuesto NO CUMPLIRÍA con la experiencia mínima requerida en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

b. Criterio

- ✓ **Ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, publicada el 11 de julio de 2014, modificada por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, publicado el 07 enero 2017**

“Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(....)”.

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022, y por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019**

“CAPÍTULO III

DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 49. Requisitos de calificación

(...)

49.2. *Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:*

(...)

*b. Capacidad técnica y profesional: (...) Tratándose de consultoría en general y consultoría de obra **los requisitos de calificación comprenden obligatoriamente las calificaciones y experiencia del personal clave.***

(...)



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBÁÑEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LÓPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

49.3. *Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente.*

“Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

139.1 *Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:*

(...)

e) *Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.*

(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. *Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.*

(...)

179.3. *El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.*

179.4. *En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.*

(....)”.

- ✓ **Bases Administrativas Integradas del Concurso Público n.º 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO para la contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del “Expediente Técnico de obra de los componentes Centro de Interpretación y Parador Turístico del Proyecto ‘Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Pueblo Alfarero de Huancas y Cañon del Sonche, distrito de Huancas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas’ – CUI 2250898”.**

“SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

m) *Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.*

(...)”.



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBANEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LÓPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|------------|---|
| B. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <i>Requisito:</i> ○ JEFE DE PROYECTO, RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Experiencia mínima de tres (03) años como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Supervisor de Expedientes Técnicos en la elaboración de edificaciones en general. |

c. Consecuencia:

La situación descrita genera el riesgo de suscribir el contrato con una empresa cuyo personal clave no garantizaría la calidad técnica del servicio de elaboración del expediente técnico.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control "Presentación de ofertas, evaluación y calificación, y otorgamiento de la Buena Pro, y presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato", derivado del procedimiento de selección Concurso Público n.º 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación de la elaboración del "Expediente Técnico de los componentes Centro de Interpretación y Parador Turístico del Proyecto 'Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Pueblo Alfarero de Huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" – CUI 2250898, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

En el **Apéndices n.º 2**, se detallan todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBANEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LÓPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la “*Presentación de ofertas, evaluación y calificación, y otorgamiento de la Buena Pro, y presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato*” derivado del procedimiento de selección Concurso Público n.º 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación de la elaboración del “*Expediente técnico de obra de los componentes Centro de Interpretación y Parador Turístico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Pueblo Alfarero de Huancas y Cañón del Sonche, distrito de Huancas, Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”* – CUI 2250898, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fase de ejecución del citado Proyecto, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, y a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado al Control Concurrente a la “*Presentación de ofertas, evaluación y calificación, y otorgamiento de la Buena Pro, y presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato*” derivado del procedimiento de selección Concurso Público n.º 002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fase de ejecución del proyecto.
2. Hacer de conocimiento a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo y a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional que deben comunicar a la Comisión de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 6 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por REYNAGA
IBÁÑEZ Leslie Carol FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2024 12:37:24 -05:00

Leslie Carol Reynaga Ibáñez
Supervisora
Comisión de Control



Firmado digitalmente por NARRO
LOPEZ William Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2024 12:29:04 -05:00

William Miguel Narro López
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por FERNANDEZ
ONTANEDA Patricia Luz FAU
20504774288 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2024 12:56:19 -05:00

Patricia Luz Fernández Ontaneda
Jefa (e) del OCI del Ministerio de
Comercio Exterior y Turismo

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL HITO DE CONTROL

PCN NO OBSERVÓ QUE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO ACREDITARÍA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS PARA EL JEFE DEL PROYECTO, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, CON UNA EMPRESA CUYO PERSONAL CLAVE NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO.

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Carta n.º 078-2024-SINGENOR-LCHZS/TG/CARM de 29 de mayo de 2024, presentada por la empresa "SINGENOR" para perfeccionamiento de contrato |
| 2 | Carta n.º 206 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de 31 de mayo de 2024, suscrita por la Jefa de la Unidad de Administración de PCN, remitida en la misma fecha al correo brindado a la empresa "SINGENOR" con observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato. |
| 3 | Carta n.º 82-2024-SINGENOR/TG/CARM de 4 de junio de 2024 presentada por la empresa "SINGENOR" con la subsanación de las observaciones formuladas por PNC. |



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBANEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LOPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

APÉNDICE n.º 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control n.º 007-2024-OCI/5302-SCC de 8 de marzo de 2024 (Hito 1)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por
 REYNAGA IBÁÑEZ Leslie
 Carol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00

“PLAN COPESCO NACIONAL PESE A VER DESEMBOLSADO MÁS DE 400 MIL SOLES EN GASTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, NO LOGRÓ CULMINAR CON SU ELABORACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA PERSISTIR, TODA VEZ QUE, LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, DILATARÍA EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO, OCASIONANDO LA DEMORA EN EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS, CONLLEVANDO A LA POSTERGACIÓN LOS BENEFICIOS SOCIALES DE LA INVERSIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA”



Firmado digitalmente por
 NARRO LOPEZ William Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

| Nº | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|---|--|---|--------------------------------|
| 1 | Plan COPESCO Nacional pese a ver desembolsado más de 400 mil soles en gastos para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, no logró culminar con su elaboración, situación que podría persistir, toda vez que, la falta de disponibilidad de terreno, dilataría el inicio de | Plan COPESCO Nacional (PCN) con memorándum n.º 257 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE de 14 de marzo de 2024, remitió adjunto el informe n.º 0229-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED de 13 de marzo de 2024, emitido por el señor Renzo Ronald Ruberto Vargas, Coordinador (E) del Área de Estudios Definitivos de PCN, con el pronunciamiento técnico sobre las acciones que se vienen ejecutando con el objeto de asegurar la | “(…) 2.2.1. Mediante Informe n.º 0132-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED – expediente 1637956 registrado el 16/02/2024 en Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión ha remitido los términos de referencia y la estructura de costos referenciales para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico de los Componentes Centro de Interpretación y Parador Turístico del proyecto de inversión . Actualmente este requerimiento se encuentra en la Unidad de Administración, quien es la encargada se desarrollar el procedimiento de contratación en el marco del reglamento de la ley de contrataciones del estado. | No corregida |

| | | | |
|---|--|---|--|
| <p>un nuevo proceso para la elaboración de un expediente técnico, ocasionando la demora en el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conllevando a la postergación los beneficios sociales de la inversión a la población beneficiaria</p> | <p>continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fase de ejecución del proyecto.</p> <p>Comentario de la Comisión de Control A pesar de que la entidad implementó medidas que mitigaron parcialmente la situación adversa reportada, estas no fueron suficientes para corregirla completamente. Dicha situación, el 22 de abril de 2024, superó el plazo máximo establecido de 45 días calendario para su corrección. En ese sentido, a la falta de comunicación sobre nuevas acciones por parte de la entidad para abordar esta situación, se determina que el estado es “No corregida”.</p> | <p>2.2.2 <i>Mediante Oficio N°0013-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP - exp.1630344 registrado el 18/01/2024, se solicitó al GORE Amazonas, el cronograma del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de obra del proyecto “Mejoramiento de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Huancas del distrito de Huancas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas” – CUI 2428005 y el expediente técnico de obra correspondiente, con la finalidad de programar el desarrollo de los Componentes de plaza principal, vías, Asimismo, mediante Oficio N°0157-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP - exp.1630344 registrado el 12/03/2024, se ha reiterado el mencionado requerimiento al GORE Amazonas, debido a que, a la fecha del presente, continúa sin atención.</i></p> <p>2.2.3 <i>Mediante Informe N°003-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-GME exp.1636138 de fecha 14/02/2024, se informó el estado situacional de los terrenos del proyecto, donde se señala que el terreno (Predio 10) del Componente sendero, miradores y áreas de descanso del proyecto de inversión (Partida Registral 11031134) del Registro de Predios de Chachapoyas, cuyo titular es la Municipalidad Distrital de Huancas; se advierte que en el Asiento D00001 de la citada partida, se encuentra inscrita una anotación de demanda, sobre proceso judicial, correspondiente al Expediente N°030-2014- 35-0101-JM-CI-01, proceso civil de conocimiento, llevado a cabo ante el Juzgado Civil Permanente Chachapoyas, cuyas partes son la Sucesión Zubiarte Zababuru y la Comunidad Campesina de Huancas, en el que discute el Mejor Derecho de Propiedad, por un área de 990 has. sobre la cual no obra documentación técnica que permita evidenciar que el citado Predio 10, se encuentre fuera del área en litigio. Al respecto, se continuará brindando apoyo a la Municipalidad Distrital de Huancas, en materia de saneamiento físico legal de terrenos del proyecto, en el marco del convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huancas y Plan COPESCO Nacional.</i></p> | |
|---|--|---|--|



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBÁÑEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LOPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 014-2024-OCI/5302-SCC de 10 de abril de 2024 (Hito 2)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1

“LOS COMPROMISOS ASUMIDOS ENTRE PLAN COPESCO NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, PODRÍAN ENFRENTAR RETRASOS SIGNIFICATIVOS Y CONFLICTOS DE RESPONSABILIDADES, DEBIDO PRINCIPALMENTE A LIMITACIONES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS DE DICHA MUNICIPALIDAD, LO QUE PODRÍA OBSTACULIZAR LA OPORTUNA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO”



Firmado digitalmente por
 REYNAGA IBÁÑEZ Leslie
 Carol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 NARRO LOPEZ William Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

| Nº | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|---|---|--|--------------------------------|
| 1 | Los compromisos asumidos entre Plan COPESCO Nacional y la Municipalidad Distrital de Huancas en el convenio de cooperación interinstitucional para la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto, podrían enfrentar retrasos significativos y conflictos de responsabilidades, debido principalmente a limitaciones operativas, técnicas y financieras de | Mediante Memorandum n.º 424 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE de 29 de abril de 2024 emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva – PCN a la jefa del OCI del MINCETUR, se informa que a través del Informe n.º 444- 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED de la coordinación de Estudios Definitivos de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión de Plan COPESCO Nacional, dicha unidad, acogiendo las recomendaciones del OCI-MINCETUR, comunica las acciones preventivas en curso con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fase de ejecución del proyecto. | En el Informe n.º 444-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED de 29 de abril de 2024, emitido por la Coordinadora del Área de Estudios Definitivos - Plan Copesco Nacional, mediante el cual se informa que el supervisor de estudios emitió el Informe n.º 053-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED, en atención a las recomendaciones del OCI-MINCETUR, e informa las siguientes acciones preventivas adoptadas y/o por adoptar con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fase de ejecución del proyecto: - Con el Oficio n.º 254-2024- MINCETUR-DM-COPESCO-DE-UEP se comunicó a la Municipalidad Distrital de Huancas, prever contar con profesionales para emitir opinión al anteproyecto arquitectónico del Centro de Interpretación y para emitir opinión al expediente técnico de obra, que | No corregida |

| N° | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|---|---|---|--------------------------------|
| | <p>dicha municipalidad, lo que podría obstaculizar la oportuna aprobación del expediente técnico y afectar la continuidad del proyecto.</p> | <p>Comentario de la Comisión de Control</p> <p>A pesar de que la entidad implementó medidas para mitigar la situación adversa reportada, éstas no son suficientes para corregirla completamente, al no evidenciarse las acciones concretas adoptadas por la Municipalidad Distrital de Huancas para contar con profesionales para emitir opinión al anteproyecto arquitectónico del Centro de Interpretación y para emitir opinión al expediente técnico de obra.</p> <p>Dicha situación, el 25 de mayo de 2024, superó el plazo máximo establecido de 45 días calendario para su corrección. En ese sentido, a la falta de comunicación sobre nuevas acciones por parte de la entidad para abordar esta situación, se determina que el estado es "No corregida'."</p> | <p>comprende al Centro de Interpretación y al Parador Turístico, considerando que la municipalidad mediante Oficio N°206-2022-MDH/A del 12 de octubre de 2022, ya se pronunció favorablemente al anteproyecto arquitectónico del Parador Turístico; estimando en base al cronograma de procedimiento de contratación y a las bases integradas, se requiera en setiembre 2024 y enero 2025, respectivamente.</p> <p>Asimismo, en dicha comunicación, se está precisando a la Municipalidad que de producirse algún evento que genere el cambio de las estimaciones de tiempo, se le hará conocer oportunamente, para que también actualice su previsión de personal profesional para la evaluación y opinión del estudio en desarrollo</p> | |



Firmado digitalmente por
REYNAGA IBÁÑEZ Leslie
Carol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
NARRO LOPEZ William Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 020-2024-OCI/5302-SCC de 26 de abril de 2024 (Hito 3)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1

“LOS PCN NO ACOGIÓ ALGUNAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO PÚBLICO N° SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1 , PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL “EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LOS COMPONENTES CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PARADOR TURÍSTICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PUEBLO ALFARERO DE HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, SISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS – CUI 2250898, QUE CUESTIONÓ ALGUNOS ALCANCES EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS Y ESTUDIOS AMBIENTALES QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LAS METAS CONVOCADAS, LO QUE PODRÍA GENERAR SOBRECOSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASÍ COMO, POSIBLES RETRASOS Y/O CONTROVERSIAS”.



Firmado digitalmente por
 REYNAGA IBÁÑEZ Leslie
 Carol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 NARRO LOPEZ William Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00

| N° | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|---|---|------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | PCN no acogió algunas observaciones formuladas por uno de los participantes del Concurso Público N° SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1 , para contratar la elaboración del “Expediente técnico de obra de los componentes centro de interpretación y parador turístico del proyecto mejoramiento de | Mediante Memorándum n.º 097 - 2024 - MINCETUR/DM/GA de 29 de abril de 2024, la Jefa del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, solicita a la Secretaria General de MINCETUR, conforme a las recomendaciones del citado Informe de Control, disponer al Director Ejecutivo de PCN que se comunique al OCI las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a una (1) situación adversa identificada como resultado del citado | NINGUNA | Sin Acciones |

| N° | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|---|--|------------------------------------|--------------------------------|
| | <p>los servicios turísticos del Pueblo Alfarero de Huancas y Cañón del Sonche, Distrito de Huancas - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas – CUI 2250898, que cuestionó algunos alcances en la especialidad de instalaciones sanitarias y estudios ambientales que no guardan relación con el objeto del proyecto de inversión y las metas convocadas, lo que podría generar sobrecostos del expediente técnico; así como, posibles retrasos y/o controversias.</p> | <p>servicio de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles establecido en el documento de la referencia.</p> <p>Asimismo, mediante Memorándum n.º 765 - 2024 – MINCETUR/SG de 29 de abril de 2024 emitido por la Secretaria General de MINCETUR, se solicita al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva - PCN, disponer las acciones preventivas y correctivas en relación a la situación adversa identificada en el referido Informe, comunicando las mismas directamente al OCl hasta el día 6 de mayo del presente año.</p> <p>Comentario de la Comisión de Control La Dirección Ejecutiva de PCN no ha comunicado la adopción de alguna medida a fin de superar la situación adversa identificada en el Informe de Control Concurrente. En ese sentido, se determina que el estado de la implementación de la recomendación es "Sin acciones"</p> | | |



Firmado digitalmente por
 REYNAGA IBÁÑEZ Leslie
 Carol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 NARRO LOPEZ William Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2024 12:28:38 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Dirección Ejecutiva - Plan
Copesco Nacional

Unidad de Estudios, Proyectos
y Supervisión - Plan Copesco
Nacional



Firmado digitalmente por
RUBERTO VARGAS Renzo Ronald FAU
20211103297.pdf
Cargo: Jefe de la Unidad de Estudios,
Proyectos y Supervisión - Plan Copesco
Nacional
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/06/06 09:55:19-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 6 de junio de 2024

MEMORÁNDUM N° 902 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP

A : **KAREN LESLEY MEZA POSTIGO**
Jefa de la Unidad de Administración - Plan Copesco Nacional

COPIA A : **ITALA PAMELA AYALA PEÑA**
Coordinadora del Área de Estudios Definitivos - Plan Copesco Nacional

ASUNTO : **SUBSANACION DE OBSERVACIONES – Documentos presentados por el postor ganador del CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LOS COMPONENTES CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PARADOR TURÍSTICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PUEBLO ALFARERO DE HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” – CUI 2250898**

Es grato dirigirme a usted, en atención al Informe N°614-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP-ED de la Coordinadora de Estudios Definitivos y al Informe N°084-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN del Supervisor de Estudios Definitivos, que informan los resultados de la evaluación de los documentos de nuestra competencia, presentados por el postor SINGENOR Contratistas Generales E.I.R.L., ganador de la Buena Pro, para la subsanación de observaciones en el procedimiento de contratación CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LOS COMPONENTES CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PARADOR TURÍSTICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PUEBLO ALFARERO DE HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” – CUI 2250898.

Al respecto, se concluye que las observaciones han sido subsanadas por el postor ganador SINGENOR Contratistas Generales E.I.R.L. correspondiente a los literales i) y j).

En tal sentido, se adjunta los informes señalados, para atención correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente

RENZO RONALD RUBERTO VARGAS

Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión - Plan Copesco Nacional

Adj. Inf.-614-2024-MINCETUR_DM_COPESCO-DE_UEP_ED, INFORME 084-2024-PCN-UEP-ED-RCN - HUANCAS





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Dirección Ejecutiva - Plan
Copesco Nacional

Unidad de Estudios, Proyectos
y Supervisión - Plan Copesco
Nacional

subsancion de observaciones perfeccionamiento contrato, 1668143

Expediente N° 1668143

Irq

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial

Área de Estudios Definitivos
- Plan Copesco Nacional



Firmado digitalmente por
AYALA PEÑA Itala Pamela FAU 20511035997
soft
Cargo: Coordinadora del Área de Estudios
Definitivos - Plan Copesco Nacional
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/06/05 14:59:59-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Exp. 1668143

San Isidro, 05 de junio de 2024

INFORME N° 0614 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED

A : **RENZO RONALD RUBERTO VARGAS**
Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión - Plan Copesco Nacional

ASUNTO : **INFORME**
SUBSANACION DE OBSERVACIONES - Documentos presentados por el postor ganador del CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LOS COMPONENTES CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PARADOR TURÍSTICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PUEBLO ALFARERO DE HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" – CUI 2250898

REFERENCIA : Informe N° 084 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED - RCN (Exp. 1668143). Otros N° 1179 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA/OTDA/OTDA_MPC (Exp. 1668143)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Informe N° 084-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP-ED-RCN del Supervisor de Estudios Definitivos, por el cual brinda atención a la Carta N° 82-2024-SINGENOR/TG/CARM – expediente 1668143 registrada el 04/06/2024 en Plan COPESCO Nacional, del postor ganador de la Buena Pro del CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1, por la cual presenta documentos de subsanación de observaciones comunicadas mediante Carta N°206-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM – expediente 1666513 del 31/05/2024, para el perfeccionamiento del contrato para el servicio de elaboración del expediente técnico de obra de los COMPONENTES CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PARADOR TURÍSTICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PUEBLO ALFARERO DE HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" – CUI 2250898.

Al respecto, el supervisor de estudios, en el marco del artículo 139.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y de las bases integradas del procedimiento de contratación, informa sobre los resultados de la evaluación correspondiente, concluyendo que las observaciones han sido subsanadas por el postor ganador SINGENOR Contratistas Generales E.I.R.L., correspondientes a los literales i) y j).

En virtud a lo expuesto, encuentro procedente el pronunciamiento técnico, por lo que, se remite para su comunicación a la Unidad de Administración.

Es todo cuanto informe a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho Ministerial

Área de Estudios Definitivos
- Plan Copesco Nacional

ITALA PAMELA AYALA PEÑA

Coordinadora del Área de Estudios Definitivos - Plan Copesco Nacional

Adj.: 1668143.pdf, INFORME 084-2024-PCN-UEP-ED-RCN - HUANCAS subsanacion de observaciones perfeccionamiento contrato.pdf

iap

Expediente N° 1668143

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 05 de junio de 2024

INFORME N° 0084 - 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED - RCN

A : **ITALA PAMELA AYALA PEÑA**
Coordinadora del Área de Estudios Definitivos - Plan Copesco Nacional

ASUNTO : **INFORME**
SUBSANACION DE OBSERVACIONES - Documentos presentados por el postor ganador del CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LOS COMPONENTES CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PARADOR TURÍSTICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PUEBLO ALFARERO DE HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" – CUI 2250898

REFERENCIA : Otros N° 1179 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA/OTDA/OTDA_MPC (Exp. 1668143)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar respecto a la revisión de la subsanación de observaciones a los documentos presentados por el postor ganador del CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LOS COMPONENTES CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PARADOR TURÍSTICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PUEBLO ALFARERO DE HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" – CUI 2250898. Al respecto, informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe N°132-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP – expediente 1637956 del 16/02/2024 se remitió a Dirección Ejecutiva, el informe de requerimiento de contratación de la consultoría de obra – servicio de elaboración de expediente técnico, adjuntando los términos de referencia y la estructura de costo referencial.
- 1.2. Mediante Carta N°78-2024-SINGENOR/TG/CARM – expediente 1666513 registrada el 29/05/2024 en Plan COPESCO Nacional, el postor ganador de la Buena Pro del CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1, presenta documentos para el perfeccionamiento del contrato para el servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico.
- 1.3. Mediante Carta N°206-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM – expediente 1666513 comunicada por la Unidad de Administración con correo institucional del 31/05/2024 al postor SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., se adjuntan los informes de observaciones a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato.



2. ANALISIS

- 2.1. Mediante Carta N°82-2024-SINGENOR/TG/CARM – expediente 1668143 registrada el 04/06/2024 en Plan COPESCO Nacional, el postor ganador de la Buena Pro del CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1, presenta documentos de subsanación de observaciones para el perfeccionamiento del contrato para el servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico, en atención a la Carta N°206-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM – expediente 1666513.
- 2.2. Mediante Sistema de Trámite Documentario – Intranet MINCETUR, el 04/06/2024 la Dirección Ejecutiva comunica los documentos de subsanación de observaciones presentados por el postor a la Unidad de Administración y a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión. Asimismo, el 04/06/2024, la Coordinación de Estudios Definitivos asigna al suscrito, los documentos del postor, para trámite correspondiente.
- 2.3. Asimismo, de acuerdo a las coordinaciones con el Área de Logística de Plan COPESCO Nacional, corresponde a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, pronunciamiento respecto a la oferta técnica señalada en los precios unitarios (literal í') y en la estructura de costos (literal j') presentada por el postor de la buena pro, en relación al requerimiento técnico establecido en las bases integradas, en el marco del artículo 139.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- 2.4. En tal sentido, con respecto, a la oferta técnica del literal "i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica" de la Carta N°82-2024-SINGENOR/TG/CARM, se evalúa lo siguiente:
- OBSERVACION (Informe N°081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN):
"En análisis de precio unitario de la partida 02.02.01 Material de Dibujo (lápices, cd's, etc.) incluir el insumo: memorias externas USB".
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: OBSERVACIÓN SUBSANADA.
 - OBSERVACION (Informe N°081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN):
"Presentar el análisis de precio unitario "Análisis de Laboratorio e informe técnico de calidad de agua", requerido en el Anexo 04 – Contenido mínimo para el planteamiento técnico en la especialidad de instalaciones sanitarias".
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: OBSERVACIÓN SUBSANADA
- 2.5. Asimismo, con respecto, a la oferta técnica del literal "j) estructura de costos de la oferta económica" de la Carta N°82-2024-SINGENOR/TG/CARM, se evalúa lo siguiente:
- OBSERVACION (Informe N°081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN):
"En la descripción de la partida 01.01.02, completar la descripción de la partida, de acuerdo a lo siguiente: "ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA, CONFORMADO POR ARQUITECTURA, MOBILIARIO, PAISAJISMO, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN".
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: OBSERVACIÓN SUBSANADA
 - OBSERVACION (Informe N°081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN):
"En el metrado de la partida 01.02.01 Asistente Técnico, compatibilizar la cantidad de acuerdo al Anexo - 02.D presentado, que cuantifica 160 horas".
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: OBSERVACIÓN SUBSANADA

- OBSERVACION (Informe N°081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN):
“En la descripción de la partida 02.02.01 Material de Dibujo (lápices, cd’s, etc.), incluir el insumo: memorias externas USB”.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: OBSERVACIÓN SUBSANADA

- OBSERVACION (Informe N°081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN):
“Presentar la partida “Análisis de Laboratorio e informe técnico de calidad de agua”, requerido en el Anexo 04 – Contenido mínimo para el planteamiento técnico en la especialidad de instalaciones sanitarias”.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: OBSERVACIÓN SUBSANADA

- 2.6. Por lo expuesto, el postor ganador ha subsanado las observaciones señaladas en el Informe N°081-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-RCN, para el procedimiento CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LOS COMPONENTES CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PARADOR TURÍSTICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PUEBLO ALFARERO DE HUANCAS Y CAÑÓN DEL SONCHE, DISTRITO DE HUANCAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” – CUI 2250898.

3. CONCLUSIONES

En atención a la Carta N°82-2024-SINGENOR/TG/CARM – expediente 1668143 registrada el 04/06/2024, en el análisis del presente se ha realizado la evaluación de los documentos presentados por el postor para la subsanación de las observaciones, correspondientes a los literales i) y j) de la señalada carta, por lo que se concluye que las observaciones han sido subsanadas para el perfeccionamiento del contrato del CP-SM-2-2024-COPESCO NACIONAL-1.

4. RECOMENDACIONES

Comunicar el presente informe a la Unidad de Administración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICARDO VALERIO CLAVIJO NIEVES

Profesional del Área de Estudios Definitivos - Plan Copesco Nacional

Adj.: CARTA 82-2024-SINGENOR-TG-CARM subsanacion observaciones contrato.pdf
rcn
Expediente N° 1668143